



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

*Calidad Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 461/2017**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

"e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-434-OF de fecha 28 de agosto de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, pone en conocimiento de este órgano Colegiado, que con oficio N° UTMACH-UACE-SD-2017-0618 de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Ec. Martha Aguirre Benalcázar Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, hace conocer la petición del Ing. Eduardo Vinicio Pulla Carrión, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas cursada con oficio Nro.UTMACH-UACE-CCAE-2017-0346-OF, quien solicita con base en el INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DEL NUMERO DE ESTUDIANTES POR PARALELO QUE EXCEDA EL 25% EN LAS CARRERAS DE GRADO VIGENTES expedido el 20 de abril de 2017, en la Décimo Tercera sesión Ordinaria de la comisión Permanente de Unidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior, se autorice el incremento del 25% del número de estudiantes por paralelo para la carrera (Administración de Empresas) la cual fue aprobada bajo resolución RPC-SO-18-No 335- 2017 con la denominación de Licenciatura; y , la apertura de Dos paralelos en la sección nocturna; que al respecto, el Consejo Académico Universitario considerando que la petición esta en armonía a la normativa vigente, con resolución No. 108-VR-ACD\2017, resolvió:

"Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario se autorice el incremento del 25% del número de estudiantes por paralelo para la carrera (Administración de Empresas) la cual fue aprobado bajo resolución RPC-SO-18-No 335-2017 con la denominación de Licenciatura; y, la apertura de los paralelos en la sección nocturna para el segundo semestre periodo 2017-2018."

**Que**, una vez analizado el planteamiento de Consejo Académico Universitario,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE MACHALA

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 461/2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- ACOGER LA PETICION DE CONSEJO ACADEMICO UNIVERSITARIO Y AUTORIAR EL INCREMENTO DEL 25% DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES POR PARALELO PARA LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y, LA APERTURA DE DOS PARALELOS EN LA SECCIÓN NOCTURNA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE PERIODO 2017-2018; CARRERA CUYO REDISEÑO FUERA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RPC-SO-18-NO 335-2017.**

**DISPOSICION GENERAL.**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017

Machala, 07 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH